

# COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

México

Expectativas, logros y tribulaciones  
de una reforma a la Ley  
de Competencia

Lic. Miguel Flores Bernés

Octubre 2006

Buenos Aires, Argentina

## Contexto

¿Quién sale mayormente perjudicado si la autoridad de competencia no es exitosa?

No es la autoridad, son:

- los consumidores obligados a pagar mayores precios o a recibir menores opciones de consumo y menor calidad.
- Las PYMES desplazadas de los mercados y con cortapisas y limitaciones en su libertad económica.
- Los trabajadores que tienen menores opciones de empleo ante la falta de competencia en los mercados.

I ¿Cómo estábamos?.

II ¿Qué podría mejorar?.

III ¿Qué se logró?.

IV Experiencias.

**I.- ¿Cómo estábamos?**

# Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) de 1993

**Naturaleza:** Ley Reglamentaria del artículo 28 Constitucional.

**Objetivo:** Proteger el proceso de libre competencia mediante la prevención y eliminación de:

- \* monopolios
- \* prácticas monopólicas

**Alcance:** Se aplica a todos los agentes y sectores económicos.

**limitantes:** Áreas estratégicas reservadas al estado:

- \* propiedad intelectual
- \* asociaciones de trabajadores
- \* cooperativas de exportación

# Comisión Federal de Competencia (CFC)

- Organismo desconcentrado de la Secretaría de Economía.
- Autonomía de gestión.
- Órgano Supremo: El Pleno, comisionados por el Presidente de la República por 10 años.
- Función:
  - Aplicar la LFCE
  - Evitar monopolios y practicas monopólicas

# Facultades de la CFC

- **Funciones:**

- \* evaluar concentraciones
- \* iniciar investigaciones de oficio y desahogar denuncias
- \* analizar barreras interestatales al comercio
- \* aprobar participación en privatizaciones

- **Facultades:**

- \* prohibir o condicionar concentraciones
- \* sancionar y ordenar correcciones de practicas anticompetitivas
- \* declaratoria de inexistencia de competencia efectiva
- \* descalificar a participantes

**II ¿Qué podía mejorar?.**

## Principales problemas

- Percepción de rivalidad entre las políticas regulatorias y de competencia.
- Incipiente cultura de competencia, insuficiente visibilidad de la CFC.
- La excesiva litigiosidad: juicios de amparo.
- Las multas incobrables.
- Limitaciones legales, carencia de facultades para:
  - prevenir o sancionar el abuso de poder de mercado
  - realizar visitas domiciliarias y secuestrar archivos
  - realizar programas de amnistía o indulgencia

**Se recomendó por parte de múltiples organismos e instituciones el promover diversas reformas a la LFCE encaminadas a:**

- Fortalecer la autonomía de la Comisión;
- Aplicar una política de competencia de Estado, consistente en todos los mercados;
- Fortalecer la prevención y eliminación de prácticas monopólicas;  
y
- Mejorar la eficiencia de los procedimientos administrativos y judiciales.

## Autonomía de la CFC

Para fortalecer la autonomía de la CFC se recomendó:

- Sujetar el nombramiento de los Comisionados, incluyendo al Presidente de la CFC, a la aprobación del Senado de la República.

# La Política de Competencia como Política de Estado

Para promover **principios de competencia económica** de manera consistente en todos los mercados, se sugirió:

- Facultar a la CFC para emitir **opiniones vinculantes** sobre medidas que protejan y promuevan la competencia en los sectores económicos regulados;
- Incluir la necesidad de **opinión favorable** de la CFC para los anteproyectos de leyes, decretos legislativos y actos administrativos de la administración pública federal, cuando estos pudieran tener efectos adversos a la competencia económica;
- Facultar a la CFC para **promover** entre las autoridades federales, estatales y municipales que sus leyes y actos administrativos contemplan **objetivos de competencia**; y
- Establecer **acuerdos de colaboración administrativa** con entidades y organismos descentralizados de la administración pública federal para facilitar la aplicación de la política de competencia y el análisis de mercados con un grado limitado de competencia.

## Prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas

Para fortalecer la prevención y eliminación de prácticas monopólicas adversas al proceso de competencia se recomendó:

- Aclarar el concepto de los sujetos de la ley
- Incluir en la LFCE, las **prácticas monopólicas relativas** y las **consideraciones de eficiencia** actualmente contempladas sólo en su Reglamento;
- Incluir en la LFCE como práctica monopólica, el **abuso de poder sustancial de mercado** mediante la fijación de precios excesivos u otras condiciones abusivas;
- Facultad de la CFC para **ordenar la división de una empresa** cuyo poder sustancial de mercado esté afectando de **manera grave** el bienestar de la sociedad o que esté incurriendo en prácticas monopólicas de **manera recurrente**; e
- Incluir en la LFCE la figura de **poder sustancial de mercado conjunto**.

## Eficiencia de los procedimientos administrativos y judiciales

Para agilizar y dar mayor efectividad a los procedimientos asociados con la aplicación de la LFCE, se sugirieron las siguientes reformas:

- Incluir medidas cautelares o precautorias;
- Incluir la posibilidad de investigación directa o reconocimiento en el domicilio de los agentes económicos;
- Establecer que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no puede constituirse en una instancia de revisión de los procedimientos de competencia;
- Implementar programas de indulgencia para los agentes económicos que colaboren en la persecución de prácticas monopólicas absolutas;
- Mejorar la eficiencia, transparencia y certidumbre del procedimiento de notificación de concentraciones;

- **Transparentar los procedimientos y el manejo de la información** definiendo aquella que tendrá carácter público, reservado, y confidencial;
- Establecer la necesidad de **fianza** para **suspender una multa** durante el proceso de reconsideración;
- Revisar el procedimiento de **cobro de multas** y evaluar la conveniencia de que éstas sean cobradas directamente por la CFC.
- Remitir a la LFCE el contenido substancial de diversos artículos de procedimiento del Reglamento de la LFCE.

# III ¿Qué se logró?

## Principales reformas a la LFCE, publicadas en el D.O.F. el 28 de junio de 2006:

- Precisa que los agentes económicos u organizaciones sin fines de lucro, así como las cámaras empresariales están sujetos a la Ley;
- Establece responsabilidad entre los agentes económicos involucrados en una conducta violatoria de la Ley;
- Establece que el Ejecutivo Federal podrá determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios, siempre y cuando la CFC concluya que no existen condiciones de competencia efectiva;
- Se incorporó al cuerpo de la Ley, las prácticas monopólicas relativas contenidas en Reglamento, así como las ganancias en eficiencia;
- Mejora la eficiencia, transparencia y certidumbre del procedimiento de notificación de concentraciones, incrementando los umbrales de notificación y reduciendo los plazos para el procedimiento (notoriedad);

- Incluye la posibilidad de visitas de verificación, previa autorización de la autoridad judicial, a fin de comprobar el cumplimiento de la Ley;
- Emitir opinión vinculante en materia de competencia económica;
- Emitir opinión sobre iniciativas de leyes y anteproyectos de reglamentos y decretos en materia de competencia económica, sin que tengan el carácter de vinculante;
- Los Comisionados (incluyendo el Presidente) serán designados por el titular del Ejecutivo Federal, y la Cámara de Senadores podrá objetar dichas designaciones por mayoría.
- Transparenta, precisa y agiliza el procedimiento de investigación.
- Contempla el tratamiento de la información pública, reservada y confidencial;
- Prevé e implementa un programa de indulgencia;
- Incrementa sustancialmente el monto de las sanciones, e incluye para su determinación la reincidencia; y
- Establece el otorgar garantía para reparar el daño causado durante el proceso de reconsideración.

# **IV.- Experiencias**

I.- Se fortalecieron las facultades de opinión y recomendación de la CFC para la aplicación de la política de competencia de manera integral en todos los mercados y en la normatividad (caso de Telecomunicaciones).

II.- Se cuenta con mayores elementos para realizar actividades de investigación; y un marco legal que le permite inhibir a través de sanciones la comisión de prácticas anticompetitivas (grandes expectativas creadas).

III.- Un elemento innovador en dichas reformas es el programa de indulgencia, que le permite combatir los cárteles (los resultados hablarán).

IV.- La importancia de esforzarse en “vender” los beneficios teniendo claro quienes son los beneficiarios (importancia de los medios).

V.- El marco jurídico de la competencia vive en un sistema que debe analizarse al llevar a cabo reformas.

Existe una controversia constitucional interpuesta en contra de:

- Nombramiento de comisionados;
- visitas de verificación;
- Ejecución de sanciones de desincorporación de activos.